

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: C.L. 2023-096-3 (202200141 ED. – F. 24 Esp.)
Afectado(s)	: Amparo Martínez Viana y otros
Decisión	: Auto sustanciación - Concede apelación

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el abogado **ROGER ALEXIS SUÁREZ HERNÁNDEZ**¹, actuando en representación de los afectados AMPARO MARTÍNEZ VIANA y otros, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta dentro del término, **recurso de apelación** en contra de la decisión de control de legalidad proferida por este Juzgado el 19 de octubre de 2023. Así mismo, que el apoderado judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó memorial descorriendo el recurso interpuesto, no obstante que fue presentado *extemporáneo*².

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-3 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN**, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, remítase de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivos 017-018.

² *Ibíd.*, Archivos 020-022.

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282e4574ea7915c79b688e21a34a224d8d51592f35b8e8ed4c89cc4a319987b8**

Documento generado en 30/01/2024 08:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>